



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

3889 *Modificación delegaciones de Alcaldía*

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha de 6 de abril de 2016 dictó la siguiente resolución:

“DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 215 de fecha 6 de abril de 2016.

Esta Alcaldía tiene atribuido por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 25 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local.

Por motivos de conveniencia, agilidad y mejora de los servicios, así como por la toma de posesión de un nuevo regidor, es aconsejable modificar delegaciones del área de Alcaldía ya existentes y crear nuevas delegaciones.

En consecuencia, vistos de entre otros, los artículos 46 del Reglamento Orgánico Municipal, 21.3 de la LBRL y 43, 44, 120, 121 y 122 del ROF, por la presente he resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a MAGDALENA MOYA CARRASCO

- DELEGACIÓN EDUCACIÓN
- DELEGACIÓN DE CULTURA
- DELEGACIÓN DE JUVENTUD
- DELEGACIÓN DE DEPORTES
- DELEGACIÓN DE COMERCIO
- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
- DELEGACIÓN DE GENTE MAYOR
- DELEGACIÓN DEL MERCADO

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.

SEGUNDO.- Nombrar a PAULA MOYÁ LLABRÉS

- DELEGACIÓN DE LIMPIEZA EDIFICIOS
- DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
- DELEGACIÓN DE SANIDAD
- DELEGACIÓN DE LA MUJER

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.

TERCERO.- Nombrar a ANDREU VILLALONGA SIMONET

- DELEGACIÓN DE URBANISMO
- DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- DELEGACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES
- DELEGACIÓN DE PATRIMONIO
- DELEGACIÓN DE PERSONAL
- DELEGACIÓN DE TURISMO
- DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN
- DELEGACIÓN DE RESPONSABLE DE BRIGADA DE OBRAS
- DELEGACIÓN DE HACIENDA

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.



CUARTO.- Nombrar a RAFEL RAMIS FUERTES

- DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
- DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS
- DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.

QUINTO.- La Alcaldía se reserva las siguientes atribuciones:

- DIRIGIR EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- REPRESENTAR EL AYUNTAMIENTO
- POLICÍA LOCAL
- CIRCULACIÓN Y TRANSPORTE
- TODAS LAS QUE SE LO ATRIBUYEN LAS LEYES Y NO ESTÉN DELEGADAS.

SEXTO.- Este Decreto deroga el anterior Decreto 405/15, de fecha 24 de junio de 2015, añadiendo las delegaciones hechas en el mismo, en el presente Decreto.

De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente al designado, y se publicará en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica al artículo 52.4 del RD 2568/1986. Binissalem, 6 de abril de 2016. Firmado y sellado, Jeroni Salom Munar, Alcalde”.

Lo que se hace público por general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Binissalem, 7 de abril de 2016.

El Alcalde,
Jeroni Salom Munar.

